

Constancia Secretarial: El 15 de abril de 2021, el demandado radicó petición relacionada con la entrega.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2014-00874

De la solicitud del demandado pidiendo ampliación del plazo para la entrega del inmueble se corre traslado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del
13 DE MAYO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Código de verificación: **889a12baec2b4a9dc17e3dd1eee77fe9ff1d395cfd3b31096589b90bf81081b**

Documento generado en 11/05/2021 05:55:20 PM